

**Septiembre
2018**

APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD FISCAL DISPOSICIONES AUTONÓMICAS Y FORALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Impuesto sobre el Patrimonio

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

Con efectos a partir del 28-6-2018, se ha aprobado el DLeg Andalucía 1/2018, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

DLeg Andalucía 1/2018, BOJA 27-6-18.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Comprobación de valores de inmuebles y puestos de amarre en Baleares

Con efectos desde el 1-1-2018, se han aprobado los nuevos criterios a considerar por los órganos competentes de la Agencia Tributaria de las Illes Balears para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y amarres de puertos deportivos situados en territorio de las Illes Balears.

Instr. Balears 2/2018 18-6-18, BOIB 26-6-18.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Pago por vía electrónica de las autoliquidaciones en Cataluña

Con efectos desde el 10-7-2018, se permite el pago por vía electrónica de autoliquidaciones presentadas telemáticamente en representación de terceros, mediante el cargo en cuenta de la persona obligada al pago en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Orden Cataluña VEH/106/2018 2-7-18, DOGC 9-7-18.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones

Con efectos desde el 28-7-2018 se incrementan las deducciones en la cuota del IRPF por donaciones relativas al patrimonio cultural valenciano, por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana y por donaciones o préstamos de uso o comodato destinados a otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional.

L C.Valenciana 20/2018, DOGV 27-7-18.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Mediante el Decreto 111/2018, de 6 de agosto, BOCANA 7-8-18, se introducen las siguientes modificaciones:

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

Devolución mensual

Desde 1-1-2019 los sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual no están obligados a presentar por vía telemática la declaración informativa sobre operaciones incluidas en los libros registro del IGIC.

Declaraciones censales, obligaciones de informar sobre las operaciones con terceras personas, sobre las operaciones interiores exentas del IGIC por aplicación de la L 19/1994 art.25 y sobre operaciones incluidas en los libros registro del IGIC.

a) Con efectos desde el 1-1-2018, y en relación al contenido del Censo de empresarios y profesionales, se establece que la comunicación de la condición de gran empresa debe efectuarse tenga o no el empresario o profesional la obligación de presentar autoliquidaciones periódicas, o desarrolle exclusivamente operaciones exentas por aplicación de la L Canarias 4/2012 art.50.Uno, o norma que lo sustituya.

b) Con efectos desde el 1-1-2019:

1. Declaraciones censales:

Se incluyen entre los obligados a presentarlas a los empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del IGIC que presten servicios por vía electrónica, de telecomunicaciones y de radiodifusión y televisión sujetas al citado tributo por las que no se produzca la inversión del sujeto pasivo de la L 20/1991 art.19.1.2º a que se refiere el D Canarias 268/2011 art.57.1.c

2. Obligación de informar sobre las operaciones con terceras personas y obligación de informar sobre las operaciones interiores exentas del IGIC por aplicación de la L 19/1994 art.25 o norma que lo sustituya: no están obligados a presentar estas declaraciones los empresarios o profesionales a que se refiere el D Canarias 268/2011 art.49.5 relativo a la llevanza de los libros registros a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria, mediante el suministro electrónico de los registros de facturación;

3. Obligación de informar sobre operaciones incluidas en los libros registro del IGIC: se suprime esta obligación.

Devolución del IGIC en régimen de viajeros

La devolución del IGIC en régimen de viajeros se ajusta a un nuevo procedimiento, con efectos desde la fecha en que así se determine por la Consejería competente en materia tributaria.

Devolución del IGIC a empresarios o profesionales no establecidos en Canarias

Se adapta el plazo de presentación de las solicitudes de devolución y la obligación de presentar la solicitud por vía electrónica, en el caso de empresarios o profesionales establecidos en un Estado miembro de la UE, a lo previsto en las leyes reguladoras de esta materia.

Llevanza de los libros registro en la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria

Con efectos 1-1-2019, aquellos sujetos pasivos cuyo periodo de liquidación del IGIC coincida con el mes natural deben llevar los libros registro del IGIC a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria. Aunque no cumplan este requisito, se permite optar a cualquier sujeto pasivo a la posibilidad de llevar los libros registro a través de la sede electrónica.

Rectificaciones registrales

Con efectos 1-1-2018, se modifica el momento temporal en que deben efectuarse las rectificaciones en los libros registro del IGIC. Estas deben realizarse tan pronto como el empresario o profesional tenga constancia de que se ha producido el error material que obliga a la rectificación.

Grandes empresas que realizan exclusivamente operaciones exentas del IGIC en Canarias

Los empresarios o profesionales que tengan la condición de gran empresa y realicen exclusivamente operaciones exentas del IGIC deben presentar durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 una declaración censal comunicando a la Agencia Tributaria Canaria tal circunstancia.

Declaraciones censales en Canarias

Durante el mes de enero de 2019, los empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del IGIC que presten servicios por vía electrónica, de telecomunicaciones y de radiodifusión y televisión sujetos a dicho Impuesto por las que no se produzca la inversión del sujeto pasivo, cuando el importe total, excluido el Impuesto, de dichas prestaciones de servicios haya excedido durante el año natural precedente de 100.000 euros; y los empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del IGIC que, realizando operaciones sujetas a dicho Impuesto por las que no se produzca la inversión del sujeto pasivo, tengan la consideración de gran empresa, deben presentar una declaración censal comunicando a la Agencia Tributaria Canaria tal circunstancia.

Autoliquidaciones periódicas

Con efectos 1-1-2018 y 1-1-2019, se introducen diversos cambios en los obligados y plazos de presentación de las autoliquidaciones periódicas.

Autoliquidaciones ocasionales

Con efectos desde 1-1-2018 y 1-1-2019, se añaden nuevos obligados y circunstancias que obligan a utilizar la autoliquidación ocasional.

Régimen especial del pequeño empresario o profesional

Se regulan las obligaciones censales en relación a la inclusión, renuncia y exclusión de este régimen y su fecha de efectos, rectificación censal, declaración informativa sobre el volumen de operaciones, así como una obligación en relación al libro registro de facturas expedidas.

Régimen Especial Simplificado

Destaca la inclusión de nuevos supuestos en los que los sujetos pasivos deben comunicar obligatoriamente la inclusión en el régimen simplificado, o bien ejercitar la renuncia al mismo, a través de la declaración censal de comienzo o de modificación.

Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca

Desde 1-1-2018, la comunicación de inclusión en el régimen especial del pequeño empresario o profesional conlleva la exclusión del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sin que sea necesario comunicar este hecho a la Administración.

Régimen especial del criterio de caja

Desde 1-1-2018, los sujetos pasivos incluidos en el régimen especial del pequeño empresario o profesional no pueden optar al régimen especial del criterio de caja.

ARBITRIO SOBRE IMPORTACIONES Y ENTRADAS DE MERCANCÍAS EN CANARIAS

Se aprueban medidas relativas a las devoluciones en régimen de viajeros en el Arbitrio sobre Importaciones y Entradas de Mercancías en las Islas Canarias con el fin de agilizar el procedimiento de devolución.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO DE CANARIAS

En relación con este impuesto, se simplifica el procedimiento para pedir la devolución de las cuotas satisfechas y se introducen novedades en materia de plazos.

COMUNIDADES FORALES

DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA

Impuesto sobre Sociedades. Modelos de pagos fraccionados a cuenta del IS

Se han aprobado los modelos 203 y 223 de pago fraccionado a cuenta del IS y del IRNR y se fijan las condiciones generales para su presentación telemática.

OF Araba 411/2018, BOTA 11-7-18.

Modelo de declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones con paraísos fiscales del IS

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1-1-2017, se aprueba el modelo 232 de declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones con paraísos fiscales. Se traslada así esa información desde el modelo de declaración del impuesto a una nueva declaración informativa en la que se informa expresamente de esas operaciones.

OF Araba 381/2018, BOTHERA 2-7-18.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Nuevo supuesto de retribución del trabajo en especie exenta de tributar

Con efectos desde el 1-1-2018, no tienen consideración de retribución en especie las cantidades satisfechas (o las fórmulas indirectas de pago que cumplan las condiciones establecidas reglamentariamente), a las entidades encargadas de prestar el servicio de transporte colectivo de viajeros con la finalidad de favorecer el desplazamiento de los empleados entre su lugar de residencia y el centro de trabajo, siempre que exista este compromiso en el respectivo convenio colectivo o acuerdo social.

Asimismo, tampoco se considera retribución de trabajo en especie cuando el servicio de transporte se realice por la parte empleadora por medio propios.

Se establece, para cada trabajador, el límite de 1.500 euros anuales exentos.

NF Araba 11/2018, BOTHERA 20-7-18.

Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas

Se incrementa el importe de los premios exentos del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas del Estado, CCAA, ONCE, Cruz Roja Española y entidades análogas de carácter europeo

DNUF Araba 1/2018, BOTHERA 23-7-18.

Actividades prioritarias de mecenazgo para el 2018

Se ha aprobado la relación de actividades o programas prioritarios de mecenazgo para 2018.

DF Araba 34/2018, BOTHERA 18-7-18.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Reglamento de IVA y de obligaciones de facturación

Con efectos desde el 1-1-2018, se modifican los reglamentos de IVA y de obligaciones de facturación.

DF Araba 29/2018, BOTHERA 4-7-18.

Llevanza de los libros registro del IVA

Con efectos desde 1-7-2018 se modifican aspectos formales de las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del IVA.

OF Araba 422/2018, BOTHERA 27-7-18.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Rentas del trabajo en especie

Con efectos desde el 1-1-2018, no se consideran rentas del trabajo en especie los gastos de estudio para la capacitación o reciclaje del personal, aunque sea una tercera persona o entidad distinta de la empleadora la que financie la realización de esos estudios.

Se entiende que los estudios han sido dispuestos y financiados indirectamente por la persona o entidad empleadora cuando se financien por otras personas o entidades que comercialicen productos para los que resulte necesario disponer de una adecuada formación por parte del trabajador, siempre que la empleadora autorice esa participación.

DF Gipuzkoa 22/2018, BOTHERA 27-7-18.

Pagos fraccionados

Con efectos desde el 1-1-2018, se establece la posibilidad de que el diputado del Departamento de Hacienda y Finanzas gire de oficio el pago fraccionado, así como que determine los supuestos en que se puede utilizar esta forma de liquidación.

DF Gipuzkoa 22/2018, BOTHG 27-7-18.

Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas del Estado

Se incrementa el importe de los premios exentos del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas del Estado, CCAA, ONCE, Cruz Roja Española y entidades análogas de carácter europeo.

DFN Gipuzkoa 2/2018, BOTHG 24-7-18.

Ganancias y pérdidas patrimoniales. Retenciones e ingresos a cuenta en el caso de transmisión de derechos de suscripción en los supuestos en que la obligación de retener recaiga en la entidad depositaria.

Con efectos desde el 1-1-2018, se introducen supuestos en que la obligación de retener recaiga en la entidad depositaria.

DF Gipuzkoa 22/2018, BOTHG 27-7-18.

Deducción por adquisición de vivienda habitual

Se introducen ajustes en el concepto de vivienda habitual para los colectivos de mayor vulnerabilidad.

DF Gipuzkoa 22/2018, BOTHG 27-7-18.

Otras obligaciones formales de información

Con efectos desde el 1-1-2018, la obligación de suministro de información para los sujetos que intervengan en las operaciones de reducción de capital con devolución de aportaciones o de distribución de prima de emisión, se configura como adicional e independiente de la que corresponde suministrar a las entidades que realizan las operaciones. Asimismo, se limita esta obligación a la información en poder de aquellos; esto es, los datos identificativos de las entidades que han llevado a cabo esas operaciones y las fechas en las que se han producido.

DF Gipuzkoa 22/2018, BOTHG 27-7-18.

Retenciones y pagos a cuenta en el IRPF

Se adecúan los puntos de conexión relativos a las retenciones e ingresos a cuenta de determinados rendimientos del trabajo a las modificaciones introducidas en el Concierto Económico.

DF Gipuzkoa 22/2018, BOTHG 27-7-18.

Impuesto sobre Sociedades.

Modelos de pagos fraccionados a cuenta del IS

Se ha aprobado el modelo 203 de pago fraccionado a cuenta del IS y del IRNR correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en Gipuzkoa, y el modelo 223 para los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas.

OF Gipuzkoa 352/2018, BOTHG 10-7-18.

Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

Se suprime la obligación de presentar informe técnico emitido por una entidad debidamente acreditada en relación con la deducción por I+D e IT y se introducen dos nuevos supuestos de excepción a la obligación de retener.

DF Gipuzkoa 22/2018, BOTHG 27-7-18.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Llevanza de los libros registro.

Con efectos a partir del 1-7-2018 se modifican aspectos formales de las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del IVA.

OF Gipuzkoa 324/2018, BOTHG 26-6-18.

Procedimientos tributarios

Mediante la DF Gipuzkoa 21/2018, BOTHG 4-7-18 se introducen las siguientes modificaciones:

Revisión en vía administrativa

Se introducen modificaciones relativas a la revisión en vía administrativa entre las que destaca la utilización de medios electrónicos en las notificaciones.

Cuantía y acumulación de las reclamaciones económico-administrativas

Se modifica el término desacumulación en las reclamaciones económico-administrativas y se aprueban reglas concretas para el establecimiento de sus cuantías.

Novedades en las reclamaciones económico-administrativas

Con efectos desde el 5-7-2018 se introducen modificaciones en el Reglamento de desarrollo de la Norma Foral General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.

Tramitación del procedimiento económico-administrativo

Con efectos desde el 5-7-2018 se desarrolla la tramitación de la cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Procedimientos especiales de revisión

Se establece el órgano competente para la tramitación del procedimiento especial de revocación.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Impuesto sobre Sociedades.

Plazo de presentación para 2017 de la declaración informativa de operaciones vinculadas y con paraísos fiscales del IS

La presentación del modelo 232 de declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones con paraísos fiscales correspondiente a períodos impositivos iniciados en el 2017 y que finalicen antes de 31-12-2017 debe efectuarse durante el mes de noviembre de 2018.

OF Bizkaia 1155/2018, BOTHB 5-7-18.

Impuesto sobre Sociedades. Modelos de pagos fraccionados a cuenta del IS

Se ha aprobado el modelo 203 de pago fraccionado a cuenta del IS y del IRNR correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 223 para contribuyentes que tengan la consideración de grupos fiscales, incluidos los de cooperativas.

OF Bizkaia 1154/2018, BOTHB 5-7-18.

OF Bizkaia 1155/2018, BOTHB 5-7-18.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas del Estado

Se incrementa el importe de los premios exentos del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas del Estado, CCAA, ONCE, Cruz Roja Española y entidades análogas de carácter europeo.

DFN Bizkaia 2/2018, BOTHB 27-7-18.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas

Se incrementa el importe de los premios exentos del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

DFLeg Navarra 1/2018, BON 18-7-18.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Exenciones en operaciones interiores

Se adapta la normativa foral a la modificación realizada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en la LIVA, en materia de exenciones en operaciones interiores.

DFLeg Navarra 1/2018, BON 18-7-18.

Exportaciones y operaciones asimiladas a las exportaciones exentas en el IVA

Se adecúa la normativa foral sobre exportaciones y operaciones asimiladas a las exportaciones a la LIVA tras la modificación realizada por la Ley de Presupuestos Generales *dDFLeg Navarra 1/2018, BON 18-7-18.*

Reglamento de IVA y obligaciones de facturación

Con efectos desde el 29-6-2018, se modifican los reglamentos de IVA, de facturación y el Decreto Foral que regula el NIF y determinados censos relacionados con él.

DF Navarra 47/2018, BON 28-6-18.

Tipo impositivo reducido en el IVA

Con efectos desde el día 5-7-18 se adapta la normativa foral a la LIVA, modificada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado aplicando el tipo reducido a las entradas a salas cinematográficas y suavizando los requisitos para aplicar el tipo reducido a los servicios de teleasistencia.

DFLeg Navarra 1/2018, BON 18-7-18.

Régimen especial de los servicios de telecomunicación, de radiodifusión o de televisión y los prestados por vía electrónica

Se adecúa la normativa foral del régimen especial de los servicios de telecomunicación, de radiodifusión o de televisión y los prestados por vía electrónica a la modificación operada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en la LIVA.

DFLeg Navarra 1/2018, BON 18-7-18.

Llevanza de los libros registro del IVA

Con efectos a partir del 5-7-2018, se modifican aspectos formales de las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del IVA.

OF Navarra 97/2018, BON 4-7-18.

Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones con paraísos fiscales

Para las declaraciones que se presenten en 2018 correspondientes a 2017, la presentación del modelo 232 se debe realizar en el mes siguiente a los 10 meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo al que se refieren la información a suministrar. Sin embargo, se establece un plazo especial de presentación del 1 al 30 de noviembre de 2018 para los periodos impositivos iniciados en 2017 pero finalizados antes del 31-12-2017, en los que se debe presentar el modelo en meses anteriores a noviembre de 2018.

OF Navarra 105/2018, BON 14-8-18.